

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6144** VIGO

Edicto

Doña Elena García Figueira, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

1.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I, Declaración Concurso 0000008/2011, se ha dictado a instancias de la procuradora doña M. Jesús Toucedo Guisande en fecha dos de febrero de dos mil once Auto de declaración de concurso voluntario abreviado a don José Luis López Diumaro, con DNI núm. 36.034.696-K, y a doña María Dolores Reyes Perriñez, con DNI núm. 36.036.137-J, con domicilio en Vigo, C/ Sampayo, núm. 27.

2.- Se ha acordado la intervención de las facultades de la administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Vigo, 2 de febrero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110010634-1